



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1871

08/09/2016

4022

AUTOR/A: RUIZ i CARBONELL, Joan (GS)

RESPUESTA:

Las ayudas estatales a la vivienda son gestionadas por las Comunidades Autónomas mediante convenios de colaboración con el Ministerio de Fomento. Cada Comunidad Autónoma dispone de la información territorializada en su ámbito, por lo que no es factible dar el detalle para la provincia interesada y se proporciona la información disponible para la Comunidad Autónoma correspondiente.

De acuerdo con lo establecido por el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Cataluña para la ejecución del Plan Estatal 2013-2016, la convocatoria y la gestión de las ayudas correspondientes a los programas de ayudas al alquiler de vivienda y fomento de la rehabilitación edificatoria son competencia de la Comunidad Autónoma. Hasta la fecha la Comunidad Autónoma de Cataluña ha publicado las siguientes convocatorias de ayudas:

- Resolución TES/1101/2013, de 15 de mayo, por la que se hace pública la convocatoria para la concesión de prestaciones para el pago del alquiler para el año 2013 (DOGC, 24 de mayo de 2013).

- Resolución TES/527/2014, de 4 de marzo, por la que se hace pública la convocatoria extraordinaria para la concesión de prestaciones económicas de especial urgencia para el pago del alquiler o cuotas de amortización hipotecaria para el año 2014, dirigida a personas en situación de desempleo de larga duración (DOGC, 12 de marzo de 2014).

- Resolución TES/884/2014, de 11 de abril, por la que se hace pública la convocatoria para la concesión de prestaciones para el pago del alquiler para el año 2014 (DOGC, 28 de abril de 2014).

- Resolución TES/993/2015, de 11 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para el pago del alquiler y se hace pública su convocatoria para el año 2015 (DOGC, 18 de mayo de 2015).

- Resolución GAH/939/2016, de 5 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para el pago del alquiler y se hace pública la convocatoria para el año 2016 (DOGC, 14 de abril de 2016).

- Resolución TES/1683/2014, de 10 de julio, por la que se convocan subvenciones para la accesibilidad a los edificios de uso residencial de los barrios de viviendas gestionados por la Agencia de la Vivienda de Cataluña para el año 2014, y se aprueban sus bases reguladoras (DOGC, 18 de julio de 2014).



• Resolución TES/1919/2014, de 1 de agosto, por la que se convocan subvenciones para la rehabilitación de edificios de uso residencial para el año 2014, y se aprueban sus bases reguladoras (DOGC, 18 de agosto de 2014).

• Resolución TES/559/2015, de 12 de marzo, por la que se convocan subvenciones para la rehabilitación de edificios de uso residencial para el año 2015, y se aprueban sus bases reguladoras (DOGC, 27 de marzo de 2015).

• Resolución TES/1486/2015, de 19 de junio, por la que se convocan subvenciones para la ejecución de obras de rehabilitación en los edificios de uso residencial de los barrios gestionados por la Agencia de la Vivienda de Cataluña, para el año 2015, que garanticen la realización de los ajustes razonables en materia de accesibilidad, y se aprueban sus bases reguladoras (DOGC, 03 de julio de 2015).

• Resolución GAH/1320/2016, de 20 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de la rehabilitación edificatoria de edificios de tipología residencial, y se hace pública la convocatoria para el año 2016 (DOGC, 27 de mayo de 2016).

Según la información trasladada por la Comunidad Autónoma, desde el ejercicio 2013 y hasta la fecha, el número de beneficiarios de ayudas al alquiler asciende a 58.618 y el número de viviendas que han sido rehabilitadas o están siendo rehabilitadas con ayudas en el mismo periodo, asciende a 11.825.

En relación con las ayudas a la subsidiación de préstamos convenidos para residentes en la Comunidad Autónoma de Cataluña, se indica que el importe abonado desde el ejercicio 2013 y hasta la fecha asciende a 212.308.960,91 euros.

Madrid, 9 de diciembre de 2016

